

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD Y, EN SU CASO, LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN (2025/361467 SGT063/25).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

D. Francisco M. Calero del Valle, Jefe del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Vocales:

Dª. Carmen Benítez García, Titulada Superior del Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Dª. Raquel María Cerezo García, Titulada Superior del Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D. José María Castro Pascual, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D. Francisco José Pérez de Ayala González, Interventor de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Secretaria:

Dª. Raquel Mesa Gallardo, Titulada superior del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En la ciudad de Sevilla, a las 10:15 horas, del día 10 de septiembre de 2025, en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sita en la tercera planta del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la mesa de contratación, para el estudio de la ofertas económicas incuras en presunción de anormalidad y, en su caso, la valoración de las ofertas y propuestas de adjudicación del procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación del “Suministro de vestuario para el personal laboral de los servicios centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Lote 1: Prendas textiles; Lote 2: Calzado”.

A las 10:15 horas, el Señor Presidente da por iniciada la sesión con objeto de analizar el informe técnico sobre la justificación de las ofertas económicas de CONFECCIONES TRIMBER, S.L., para los lotes 1 y 2, incuras en presunción de anormalidad.

La documentación para la justificación, presentada por la citada empresa en el plazo concedido, fue remitida por el Servicio de Contratación al Servicio de Administración General y Gestión Económica, al objeto de que se realizara el informe correspondiente, el cual se emitió con fecha 23 de julio de 2025.

En dicho informe se estudia y valora la justificación presentada por la licitadora para los lotes 1 y 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley Contratos del Sector



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAQUEL MESA GALLARDO FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE	11/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGU4VNZ4DB8KM9MBCD22CQUPQG	PÁG. 1/5





Público, y se concluye que:

“Una vez analizados los aspectos anteriormente expuestos, apreciamos que todos ellos se materializan en razones suficientes para la determinación del precio ofertado ya que la empresa cuenta con descuentos que le permiten reducir los costes en las distintas prendas, además del ahorro que se produce al contar la empresa con varias sedes en Sevilla, localidad donde se ejecuta el contrato.

Además de lo indicado, debemos considerar que en el informe de valoración de las muestras presentadas sometidas a juicio de valor, quedó constatado que las mismas cumplían con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares siendo la calidad de algunas de las prendas superior a la exigida.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que las propuestas de la empresa CONFECCIONES TRIMBER, S.L., para los lotes 1 y 2 son viables desde el punto de vista económico, cumpliendo además con los requisitos planteados en el contrato.”

A la vista del informe, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de las ofertas de la licitadora CONFECCIONES TRIMBER, S.L, correspondientes a los lotes 1 y 2.

A continuación, se procede a valorar los criterios de adjudicación sometidos a la aplicación de fórmulas y al cálculo de las puntuaciones totales de los lotes 1 y 2, si bien esta valoración queda condicionada a la aceptación por parte del órgano de contratación de la oferta incursa en presunción de anormalidad respecto a ambos lotes. Las puntuaciones de los criterios de valoración sometidos a aplicación de fórmulas son las siguientes:

LOTE 1:

Empresa	Oferta económica	Tiempo de respuesta	Puntos sobre 2
CONFECCIONES TRIMBER, S.L.	65	10	75

LOTE 2:

Empresa	Oferta económica	Tiempo de respuesta	Puntos sobre 2
CONFECCIONES TRIMBER, S.L.	65	10	75

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MESA GALLARDO	FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGU4VNZ4DB8KM9MBCD22CQUPQG		PÁG. 2/5



Sumadas todas las puntuaciones obtenidas, tanto en la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor como de los sometidos a la aplicación de fórmulas, la puntuación total de la licitadora para cada uno de los lotes es la siguiente:

LOTE 1:

Empresa	Sobre 1	Sobre 2	Puntuación total
CONFECCIONES TRIMBER, S.L.	16,30	75	91,30

LOTE 2:

Empresa	Sobre 1	Sobre 2	Puntuación total
CONFECCIONES TRIMBER, S.L.	22	75	97

En consecuencia, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria del lote 1 del contrato de referencia a la empresa CONFECCIONES TRIMBER, S.L, al haber sido la única empresa licitadora y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

Asimismo, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria del lote 2 del contrato a la empresa CONFECCIONES TRIMBER, S.L, al haber sido igualmente la única empresa licitadora y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

De conformidad con la cláusula 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), la Mesa de Contratación constata que la empresa CONFECCIONES TRIMBER, S.L. está inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y comprueba que la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar. En cambio, no se puede comprobar si la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, así como si la empresa ostenta la solvencia económica, financiera y técnica requerida, al no constar inscrita ninguna documentación que la acredite, por lo que la Mesa de Contratación **acuerda solicitar la subsanación de estos defectos**, debiendo la empresa presentar a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica en el plazo establecido de 7 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento la siguiente documentación:

1) Acreditación documental de la representación, conforme a lo indicado en la letra b) de la cláusula 10.5.2 del PCAP:

-Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán **poder de representación**, que deberá venir acompañado de **bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de un poder general, este deberá figurar **inscrito en el Registro Mercantil**. En caso de un poder especial para un acto concreto no será necesario el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MESA GALLARDO FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGU4VNZ4DB8KM9MBCD22CQUPQG	PÁG. 3/5	



requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

-El órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejerzte el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

2) Acreditación de la solvencia, conforme a lo establecido en los apartado 4.A y 4B del Anexo I del PCAP.

- En relación con la **solvencia económica y financiera** y conforme a lo establecido en el apartado 4.A del Anexo I del PCAP, se deberá presentar el volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **32.918,40 € para el lote 1 y de 11.340,00 € para el lote 2**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- En relación con la **solvencia técnica o profesional** y según lo indicado en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP, se deberá presentar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media (**9.601,20 € para el lote 1 y 3.307,50 € para el lote 2**), en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. El sistema para determinar que un trabajo o suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato es el Código CPV : 181 (tres primeros dígitos). En este sentido, el CPV indicado en el PCAP es 18110000-3 Indumentaria de trabajo.

Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 últimos años.

Por otro lado, y de acuerdo con la cláusula 10.5 del PCAP, la Mesa de Contratación **acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación** relacionada en la letra a) de la cláusula 10.5.1 del PCAP, debiendo presentar la documentación pertinente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica en el plazo de los 7 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAQUEL MESA GALLARDO FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE	11/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGU4VNZ4DB8KM9MBCD22CQUPQG	PÁG. 4/5



- La letra h), garantía definitiva de 685,80 euros (lote 1) y 236,25 euros (lote 2), correspondiente al 5 % del presupuesto máximo (excluido el IVA) de cada lote.
- Así como la del resto de apartados (letras e), f) y g), en caso de que no estuviera alguno incluida en el Registro de Licitadores o hubiese decaído su vigencia (como es el caso de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social).
- Todo ello sin perjuicio de que la empresa debe presentar en todo caso una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al anexo VI del PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 10:30 horas del día 10 de septiembre de 2025, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria con el Vº Bº del Señor Presidente, quedando pendiente su firma.

VºBº EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco M. Calero del Valle.

LA SECRETARIA

Fdo.: Raquel Mesa Gallardo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MESA GALLARDO FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGU4VNZ4DB8KM9MBCD22CQUPQG		PÁG. 5/5